INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/103/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta y tres minutos del **siete de junio de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el cinco de junio de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del **proveído de mérito que consta de una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/103/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de junio de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el oficio signado por el Procurador de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, recibido el tres de junio y registrado con folio 2587, con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2] y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual obra en tres fojas útiles con texto por una de sus caras, a través del cual el Procurador de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes da contestación a la vista otorgada mediante oficio DEAJ/1293/2024.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/RCM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En adelante Dirección Ejecutiva.